

ACUERDO DIRECTIVO No. 132

15 de junio de 2023

“Por el cual se acepta la donación de 233 equipos de cómputo por parte de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA y se delega una función”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con ajuste a lo establecido en el artículo 1443 del Código Civil y en especial las conferidas por los literales a) y j) del artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y en concordancia el Acuerdo Directivo No. 062 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que, la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que, el artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
4. Que, el artículo 4 de Acuerdo Directivo N.062 del 2019, establece que:

“la aceptación de las donaciones se realizará mediante acuerdo del Consejo Directivo previa validación y sustentación del cumplimiento de los requisitos y avales de las diferentes instancias al interior de la institución, cuando las mismas superen una cuantía superior a los 100 SMMLV.

La aceptación de las donaciones se realizará mediante resolución que será expida por la Rectoría, previo concepto favorable de la Secretaría

General y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución.

La viabilidad técnica para recibir bienes muebles o inmuebles a título de donación, recaerá exclusivamente sobre la dependencia que esté realizando los trámites respectivos para recibir dicha donación.

La Secretaría General y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera respectivamente, deberán realizar un minucioso análisis sobre la procedencia, la titularidad y cargas o gravámenes que conlleva la aceptación de la donación.

El Acuerdo o la resolución de aceptación de la donación deberá indicar el valor del bien o bienes ofrecidos en donación. Si por algún motivo el donante no suministra los valores, éste se fijará mediante avalúo practicado por quien contrate la entidad para ello.

La Resolución mediante la cual se acepte una donación deberá notificarse al donatario en los términos y forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para los actos administrativos de contenido particular y concreto.

La aceptación de la donación no conlleva su materialización, para lo cual es necesario el perfeccionamiento del contrato de donación, así como el registro de bienes susceptibles del mismo y el recibo de los bienes objeto de la misma, por parte de la IU. DIGITAL.”

5. Que el artículo 6 del Acuerdo Directivo No. 062 del 2019, establece que se debe realizar un análisis de conveniencia para la donación de bienes muebles suscrito por la dependencia que requiera el mueble. Dicho análisis deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

“1. De acuerdo con la naturaleza del bien objeto de donación deberán tramitarse las autorizaciones, directrices, consultas o conceptos técnicos que se requieran.

2. Estudio de costos y/o gastos de transporte, instalación, mantenimiento, sostenimiento y/o conservación, indicando si los asumirá el donante o la IU. DIGITAL, caso en el cual deberá determinarse con cargo a qué recursos serán asumidos tales costos, avalados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

- 3. Proyecto de destinación del bien, en concordancia con los fines misionales de la IU. DIGITAL, beneficios académicos y/o administrativos que se espera obtener con el bien.*
- 4. Dependencia que recibirá los bienes y responsable asignado.*
- 5. En caso de tratarse de un bien proveniente del exterior, deberán discriminarse los costos y/o gastos de nacionalización, transporte y/o aduaneros, indicando si serán asumidos por el Donante o por la IU. DIGITAL.*
- 6. El análisis de conveniencia deberá acompañarse del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la unidad ejecutora correspondiente a la dependencia beneficiaria de la donación que permita a la IU. DIGITAL sufragar los costos y/o gastos de transporte, instalación y/o nacionalización de los bienes objeto de donación, cuando así se requiera, según lo pactado con el Donante.”*
6. Que, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA, con NIT 900.602.106- 0, creada por el Decreto 1364 de 2012, tiene por objeto liderar la ejecución de la política y los lineamientos del Sistema de la Educación Pública Superior del municipio de Medellín, promoviendo que las Instituciones Públicas que lo integran presten un servicio especializado, coordinado y complementario, acorde con las necesidades tecnológicas y profesionales que demanda el desarrollo del municipio, el área metropolitana, la región y el país; proponiendo, impulsando y desarrollando herramientas orientadas a la organización y articulación de los procesos administrativos y académicos estratégicos de las Instituciones Públicas del Sistema de Educación Superior de Medellín.
7. Que, desde el año 2020, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA, ha estado comprometida en el proceso de transformación educativa y digital de Medellín, específicamente para los estudiantes de educación postsecundaria, proceso en el que han venido generando estrategias para ampliar el acceso, la cobertura y la permanencia de los mismos, de manera que se pueda contribuir a la prevención de la deserción de los estudiantes que actualmente están en mayor riesgo por no contar con equipos de cómputo para desarrollar de manera satisfactoria su proceso formativo.
8. Que, tanto la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA como la Institución Universitaria Digital de Antioquia, coinciden en afirmar que las brechas digitales continúan siendo un factor decisivo para

la continuidad de los estudiantes en sus procesos académicos, de allí que sea necesario facilitarle el acceso a los mismos de un equipo tecnológico que le permita no solo conectarse a las clases de manera remota, sino que puedan acceder al material de estudio de los cursos, llevar a cabo de manera autónoma, eficiente e independiente sus ejercicios y deberes, y, en definitiva, conocer la oferta académica, de investigación y de ciudad que complementa la formación profesional y personal, de manera integral y oportuna.

9. Que, la Institución Universitaria Digital de Antioquia mediante oficio proveniente de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, recibió la invitación para la recepción a título gratuito de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) equipos de cómputo, por un valor unitario de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 1.655.900) y un valor total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$225.202.360), como estrategia para brindarle a algunos estudiantes que no cuentan con equipos de cómputo la manera de acceder y permanecer en la oferta académica virtual, que brinda la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
10. Que desde la Dirección de Bienestar Institucional de la IU. Digital, y con el aval de las dependencias competentes, se realizó el respectivo análisis de conveniencia para la aceptación de la donación de los bienes muebles aquí referidos, encontrando en la invitación de SAPIENCIA una propuesta que va en concordancia con los fines misionales de la institución, toda vez que apunta a generar una acción estratégica que permite el fortalecimiento del quehacer institucional orientado a generar mejores condiciones para la permanencia estudiantil.
11. Que, para la aceptación de la donación, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en cooperación con la Dirección de Tecnología, efectuaron un estudio de costos y/o gastos para el sostenimiento, conservación y mantenimiento de los equipos de cómputo ofrecidos en donación, indicando que:

“(…)

- a) *No se tendrán gastos de transporte debido a que el mismo será realizado en vehículos propios de la institución.*
- b) *Los ciento treinta y seis (136) equipos donados, serán incluidos en la póliza Todo Riesgo Daño Material -TRDM- Número 16218995(de Axa Colpatria Seguros S.A), que tiene como objeto: «Amparar todos*

los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la entidad o aquellos que se encuentren bajo su cuidado, tenencia, control, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier hecho súbito, imprevisto y accidental, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto. con la suscripción del presente seguro, se suman las coberturas de las pólizas tradicionales de incendio y/o rayo, sustracción, equipo eléctrico y electrónico, rotura de maquinaria y vidrios planos; y en consecuencia deberá contemplar una póliza de seguro que opere bajo la modalidad todo riesgo de pérdida o daño material a una tasa única de cobertura».

- c) *Las acciones de instalación, mantenimiento y sostenimiento están incluidas en las actividades del equipo de infraestructura de la Dirección de Tecnología; por lo tanto, no se incurrirá en gastos o costos adicionales por estos conceptos, ni dará lugar a la expedición de CDP alguno; teniendo en cuenta que por la cantidad de equipos, se está en la capacidad de atención por parte del área de Infraestructura, adscrita a la Dirección de Tecnología de la IU Digital de Antioquia.”*

12. Que, como fundamento a lo considerado previamente, se tiene el respectivo documento de Análisis de Conveniencia, generado por la Dirección de Bienestar; el mismo que cuenta con el visto bueno de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución.
13. Que la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros en sesión No. 3 del 13 de junio de 2023, estudió y recomendó llevar a Sesión del Consejo Directivo el proyecto de Acuerdo Directivo “*Por el cual se acepta la donación de 136 equipos de cómputo por parte de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA*”
14. Que el 15 de junio de 2023, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, mediante oficio indica que; de acuerdo con las caracterizaciones, la necesidad planteada por la Institución y la disponibilidad de equipos en Sapiencia, se extiende la donación a doscientos treinta y tres (233), por un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$385.824.700).

15. Que el Consejo Directivo en sesión No. 105 del 15 de junio de 2023, estudió y aprobó la propuesta del proyecto de Acuerdo Directivo *“Por el cual se acepta la donación de 233 equipos de cómputo por parte de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA”*

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación por parte de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA de doscientos treinta y tres (233) computadores, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 385.824.700); y para tal efecto, la Institución adelante todas las gestiones administrativas necesarias para la recepción de los equipos.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente Acuerdo del Consejo Directivo a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA.

ARTÍCULO 3. El Rector de la Institución deberá emitir el acto administrativo en el que se establezcan las medidas de administración, manejo de inventario, designación de supervisión y entrega de los equipos recibidos en donación.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA QUIROZ VIANA
Presidente del Consejo Directivo



CAMILO A. HURTADO CASTAÑO
Secretario del Consejo Directivo (E)